

DRTC - DIRECCION
02406368
REG. DDC. Nº 01445329

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° - 035 -2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 1 3 ABR. 2023

VISTO: El Memorándum N° 0094-2023-GRA-GRI/DRTC/DR, y el Informe N° 258-2023-GRA-GRI/DRTC-DAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante proveído al Memorándum N° 0094-2023-GRA-GRI/DRTC/DR, de fecha 23 de marzo del 2023, la Dirección de Administración solicita reconocer el reembolso de viáticos a favor de la Directora Regional Ing. **Edith Roberta Chuco Gutiérrez**, por los gastos en la cual ha incurrido en la comisión de servicios realizado a la localidad de Casma, por la problemática suscitada en el Puente Sechin por el estado de emergencia por las intensas precipitaciones fluviales, los días 11 y 12 de marzo del 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 288-GRA-GGR, de fecha 19 de junio del año 2019, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobó la Directiva N° 005-2019-GRA-GGR/GRAD, denominada normas y procedimientos para la asignación, rendición, y control de viáticos en comisión de servicios, estableciendo en su numeral 6.2.1 del Capítulo VI, que la asignación de viáticos por viajes en comisión de servicios para los servidores públicos se le asignara la suma de S/ 320.00 soles diarios;

Que, de la revisión de la documentación obrante se observa que con fecha 11 y 12 de marzo del 2023, la Directora Regional Ing. Edith Roberta Chuco Gutiérrez, viajo en comisión de servicios a la localidad de Casma, a fin de que realice acciones de apoyo y coordinación conjuntamente con el Gobernador Regional por la problemática suscitada en el Puente Sechin por el estado de emergencia por las intensas precipitaciones fluviales, comisión que se encuentran debidamente acredita y validada por el Director de Administración;

Que, asimismo se puede advertir que previo al viaje en comisión de servicios no se ha asignado los viáticos correspondientes por parte de la Dirección de Administración, y habiendo adjuntado los comprobantes de pago por concepto de alimentación y hospedaje corresponde realizar su regularización y reembolso de la suma de dinero gastado;

Que, cabe precisar que la comisión de servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, es una acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa el cual se realiza_fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, cuando se disponga una Comisión de Servicios el trabajador tendrá derecho al pago previo de los gastos por movilidad y viáticos, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Así, la comisión de servicios supone que la entidad es la obligada a solventar todos los gastos relacionados con la comisión de servicios. Entiéndase, movilidad, alimentación, alojamiento, entre otros;

Que, corresponde a la entidad asumir todos los gastos relacionados con la comisión de servicios (viáticos), sin embargo, también existe la figura de **reembolso de viáticos** que es la acción mediante la cual se procede a la devolución de los gastos que hubiere efectuado el comisionado durante la comisión de servicios, antes de habérsele entregado la asignación económica, o esta se hubiera extendido al tiempo inicialmente previsto para su desarrollo, supuesto que se engloba en el presente caso materia de análisis;

Que, finalmente cabe precisar que el reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones imprevistas y/o eventuales mediante un informe debidamente justificado que hubiera motivado la falta de entrega de los viáticos antes del inicio de la comisión de servicios o se hubiera extendido el tiempo fijado inicialmente para el desarrollo de dicha comisión, para lo cual debe de autorizarse mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, en aplicación del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, la Directiva N° 005-2019-GRA-GGR/GRAD, y de conformidad a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR;









RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº -2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 1 3 ABR. 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el reembolso de los viáticos respecto a los gastos que hubiera efectuado durante la comisión de servicios que realizo la Directora Regional Ing. Edith Roberta Chuco Gutiérrez, los días 11 y 12 de marzo del 2023, a la localidad de Casma, a fin de que realice acciones de apoyo y coordinación conjuntamente con el Gobernador Regional por la problemática suscitada en el Puente Sechin por el estado de emergencia por las intensas precipitaciones fluviales, comisión que se encuentran debidamente acredita y validada por el Director de Administración.

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> DISPONER, a la Dirección de Administración de pleno cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Registrese, Comuniquese y Archivese

ORIFRNO REGIONAL DE ANCASH

Ing. EGITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ

Directora Regional

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SO

